



Expediente: 1531/06

Carátula: ROBLES ERNESTO ANTONIO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 2

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD** Fecha Depósito: **15/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 30716271648511 - PETRELLI, ANTONIO-DEMANDADO/A 9000000000 - PETRELLI, VITO-DEMANDADO/A 30716271648511 - PETRELLI, DONATA-DEMANDADO/A 30716271648511 - PETRELLI, FRANCISCO-DEMANDADO/A

9000000000 - PETRELLI, MARIA-DEMANDADO/A

9000000000 - PETRELLI, ALFONSO DONATO-HIJO DE VITO PE-HEREDEROS DENUNCIADOS 9000000000 - PETRELLI, PEDRO VICTOR HIJO DE VITO PETR-HEREDEROS DENUNCIADOS 9000000000 - PETRELLI, LUIS SALVADOR HIJO DE VITO PET-HEREDEROS DENUNCIADOS 90000000000 - PETRELLI, MERCEDES DEL VALLE HIJA DE VIT-HEREDEROS DENUNCIADOS

20211123118 - DONADIO, ANA DEL CARMEN-DEMANDADO/A 30716271648511 - PETRELLI, JOSE MANUEL-DEMANDADO/A

202111123118 - CORIA VIGNOLO, JUAN IGNACIO-POR DERECHO PROPIO 27140730195 - TREJO, RUTH JOSEFINA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO

30716271648510 - MEDINA, MERCEDES DEL CARMEN-ACTOR/A

27347642121 - ROBLES, ERNESTO ANTONIO-ACTOR/A 27347642121 - LOPEZ, AGUSTINA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común Iº Nominación

ACTUACIONES N°: 1531/06



H102325510344

JUICIO: ROBLES ERNESTO ANTONIO Y OTRA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 1531/06

Proveído de actuación: PIDO REGULACIÓN DE HONORARIOS - POR: LOPEZ, AGUSTINA - 13/05/2025 17:52

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

En base a lo dispuesto por el art. 39, incisos, 3° de la ley 5480, corresponde que para la determinación del monto del proceso a los efectos de la regulación de honorarios, deberá establecerse el valor de los bienes discutidos en el proceso, en consecuencia: PREVIO a todo trámite: CORRASE vista al profesional y al obligado al pago de los honorarios, con transcripción de la norma citada para que en un plazo de cinco (5) días estimen dicho valor. FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN.

Actuación firmada en fecha 14/05/2025

Certificado digital: CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.